



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 012-2022-CO-UNJ

Jaén, 13 de enero del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de enero del 2022, el Oficio N° 15-2021-UMJ-P/AA-DMJLL de fecha 29 de diciembre del 2021 "Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado" y "Plan de Ampliación de Oferta Académica de Pregrado", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 015-2021-UNJ-P/AA-DMJLL de fecha 29 de diciembre del 2021, el docente Diomer Marino Jara Llanos alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora los documentos denominados: "Análisis de la ampliación de oferta académica de pregrado" y "Plan de ampliación de oferta académica de pregrado" para su conocimiento y fines;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de enero del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el "Análisis de la ampliación de oferta académica de pregrado" y "Plan de ampliación de oferta académica de pregrado" de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR Plan de Ampliación de Oferta Académica de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



**ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE OFERTA
ACADÉMICA DE PREGRADO**

Diciembre 2021

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. BASE LEGAL	3
3. ANALISIS DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADEMICA	4
3.1. Programas de Estudio Existentes en la Universidad Nacional de Jaén	4
3.2. Análisis de Programas de Estudio de Universidades con Licencia Denegada en la Región Cajamarca	5
3.3. Potencialidades de la Universidad Nacional de Jaén	7
3.3.1. Aulas	7
3.3.2. Laboratorios	7
3.3.3. Docentes Investigadores	7
3.3.4. Requerimientos y Recomendaciones	7
4. CONCLUSIONES	8
5. RECOMENDACIONES	8
6. ANEXO	8

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** La Universidad Nacional de Jaén fue creada con la Ley 29304, del 12 de diciembre de 2008.
- 1.2.** Con Resolución N° 647-2011-CONAFU, de fecha 22 de diciembre de 2011 autoriza el funcionamiento provisional de la UNJ con las cinco carreras profesionales que a la fecha existen: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental y Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico.
- 1.3.** La Universidad Nacional de Jaén abre sus puertas a los estudiantes por primera vez en el mes de mayo de 2012, con el desarrollo del semestre académico 2012-I, que albergaba una población de 200 estudiantes matriculados. A partir de esa fecha los jóvenes matriculados han ido incrementando considerablemente, existiendo una gran cantidad de postulantes que tienen el anhelo de estudiar en esta Casa Superior de Estudios.
- 1.4.** Con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, la Universidad Nacional de Jaén obtiene el Licenciamiento Institucional de parte de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual contiene cuatro (4) requerimiento y dos (2) recomendaciones.
- 1.5.** La Universidad Nacional de Jaén recibió el pedido de diversos sectores de la sociedad civil y de la Municipalidad Provincial de Jaén, que una vez enterados de la obtención del licenciamiento institucional, por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, solicitaron la diversificación de la oferta académica, la cual en su opinión, contribuirá a solucionar problemas del contexto, como la contaminación ambiental, el cambio climático, la transformación de los productos agroindustriales, la falta innovación, el desarrollo tecnológico entre otros.
- 1.6.** Con OFICIO N° 0540-2021-SUNEDU-02-12, de fecha 19 de julio de 2021, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria remite el análisis sobre la implementación de los requerimientos y la adopción de las recomendaciones formuladas a la Universidad Nacional de Jaén en la resolución de licenciamiento; dicho análisis está contenido en el Informe N° 0678-2021-SUNEDU-02-12, en el cual concluye que la Universidad al 2020-II, implementó parcialmente los cuatro (4) requerimientos formulados en la Resolución de Licenciamiento correspondiente a los semestres 2018-I, 2019-I, 2020-I y 2020-II; de la misma manera concluye que al 2020-II sí adoptó una (1) recomendación; y no se pudo determinar la adopción de una (1) recomendación en la Resolución de Licenciamiento.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Ley N° 29304 -2008, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Decreto Supremo N°016-2015- MINEDU, del 25 de septiembre de 2015. Sobre la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006-2015-SUNEDU/CD Aprueban el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano"

- Resolución Viceministerial N° 088 – 2017 – MINEDU, del 18 de mayo de 2017, sobre las “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- Resolución de Superintendencia N° 0054 – 2017 – SUNEDU, del 1 de junio de 2017. Que aprueba “los criterios técnicos de evaluación de los expedientes de Licenciamiento”.
- Resolución del Consejo Directivo N° Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD. Sobre el otorgamiento de Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo Directivo N° 066 – 2019 – SUNEDU/CD, del 24 de mayo de 2019. Sobre los “Estándares para la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 096 – 2019 – SUNEDU/CD, del 23 de julio de 2019. Sobre la “Modificación de diversos artículos del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional”.
- Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 22 de setiembre de 2020 que aprueba el Estatuto de la UNJ.
- Resolución N° 190-2019-CO-UNJ de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba el PEI de la UNJ.
- Resolución N° Resolución N° 002–2021-CO-UNJ, del 08 de enero que aprueba el Modelo Educativo de la UNJ.

3. ANÁLISIS DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con 5 programas de estudios de pregrado, y el 20 de agosto de 2021, la Universidad presentó la Solicitud de Modificación de Licencia Institucional - SMLI ante la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, para la creación del programa de estudios de Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible.

3.1. Programas de estudios existentes en la Universidad Nacional de Jaén.

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con cinco (5) programas de estudios de pregrado.

Tabla 01. *Programas de estudios existentes de la Universidad Nacional de Jaén*

Denominación del Programa de Estudios y Mención (2)	Grado Académico (3)	Denominación de Grado Académico que Otorga (4)	Denominación del Título que Otorga (5)	Modalidad de Estudios (6)	Comentarios
Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Bachiller	Bachiller en Tecnología Médica	Título Profesional de Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.

Ingeniería Forestal y Ambiental	Bachiller	Bachiller en Ciencias con Mención en Ciencias Forestales y Ambientales	Título Profesional de Ingeniero Forestal y Ambiental	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería civil	Bachiller	Bachiller en Ciencias con Mención en Ingeniería Civil	Título profesional de ingeniero civil	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Bachiller	Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Bachiller	Bachiller en Ciencias de Industrias Alimentarias	Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sustentable	Maestro	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sustentable		Presencial	En proceso de SMLI ante SUNEDU

3.2. Análisis de programas de estudios de universidades con licencia denegada en la región Cajamarca.

Según un reporte del mes de mayo del año 2021 del Ministerio de Educación – MINEDU, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, ha denegado la licencia institucional a la Universidad Alas Peruanas filial Jaén, que ofertaba las carreras profesionales de: Administración, Contabilidad, Ingeniería civil, Derecho, Ingeniería Ambiental, y la Universidad Particular de Chiclayo filial Jaén ofertando las carreras profesionales de: Administración y Finanzas, Contabilidad, Psicología, Tecnología Médica con mención en Laboratorio Clínico, Derecho, Ingeniería civil, Ingeniería Informática y de Sistemas, Educación Primaria, Educación Física, y la Universidad Politécnica Amazónica de Bagua-Utcubamba, donde ofertaban las carreras profesionales de: Contabilidad y Finanzas, Enfermería, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de sistemas y Telemática, e Ingeniería Mecánica. Esta situación presentada por dichas universidades a no cumplir las condiciones básicas de calidad, han generado que muchos estudiantes del pregrado tengan limitaciones para realizar traslados externos por la poca oferta de universidades licenciadas.

A nivel de la región de Cajamarca, 4706 estudiantes de pregrado correspondiente a nueve carreras profesionales, que aún no han logrado hacer el traslado externo a universidades licenciadas, tal como se muestra en la tabla 02.

Tabla 02. *Estudiantes de pregrado de universidades con licencia denegada no trasladados en la región Cajamarca por programas académicos.*

Región	Código de familia de carrera	Nombre de familia de carrera	Absolutos
CAJAMARCA	199	OTRAS CARRERAS DE EDUCACIÓN	581
CAJAMARCA	313	PSICOLOGÍA	330
CAJAMARCA	332	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	24
CAJAMARCA	333	MARKETING	659
CAJAMARCA	342	CONTABILIDAD Y FINANZAS	481
CAJAMARCA	351	DERECHO	884
CAJAMARCA	531	INGENIERÍA CIVIL	761
CAJAMARCA	533	ARQUITECTURA URBANISMO Y	29
CAJAMARCA	714	ENFERMERÍA	957
TOTAL			4706

Fuente: SUNEDU, fecha de corte octubre 2021

La denegatoria de licencia institucional en Universidades del departamento de Cajamarca impacta negativamente en el acceso de estudiantes egresados de educación básica a la educación superior universitaria. La denegatoria se ha dado precisamente por la falta de una oferta académica de calidad existente en las universidades no licenciadas y en muchos casos vinculada con la baja inserción laboral de los estudiantes y carreras sin demanda laboral en la actividad productiva pública o privada.

Por tanto, la Universidad Nacional de Jaén propone crear una oferta académica acorde con su propuesta educativa y sus fines misionales orientados al desarrollo productivo de la región de Cajamarca y área de influencia.

3.3. Potencialidades de la Universidad Nacional de Jaén

3.3.1. Aulas

La Universidad Nacional de Jaén obtuvo el licenciamiento institucional el mes de enero del año 2018 con una infraestructura de treinta y uno (31) aulas distribuidas en un (01) pabellón de dos (2) pisos para la realización de las actividades académicas; estas aulas son suficientes para los programas de estudios existentes (P01, P02, P03, P04, P05).

Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, del mes de agosto del año 2021, se tiene construido el nuevo campus universitario con cinco (05) Pabellones para los cinco programas existentes, en el nuevo campus se cuenta con 38 aulas disponibles, 03 aulas multimedia y 02 salas audiovisuales-aula multiuso para actividades académicas.

3.3.2. Laboratorios

Se cuenta con ocho (8) laboratorios y un (1) taller de enseñanza; además según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, del mes de agosto del año 2021, se tiene construido el nuevo campus universitario con cinco (05) Pabellones para los cinco programas existentes, en el nuevo campus se cuenta con diecinueve (19) laboratorios de investigación de alta ciencia en los cuales se pueden desarrollar además actividades académicas de pregrado y posgrado, estos laboratorios son: laboratorio de suelos-geotecnia y pavimentos, laboratorio ensayos-resistencia de materiales, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de análisis químico, laboratorio de tecnología de la madera, laboratorio del medio ambiente, laboratorio de bromatología-control de calidad, laboratorio de microbiología-toxicología de alimentos, laboratorio de tecnología de alimentos, laboratorio de ingeniería de los alimentos, laboratorio 1, laboratorio de química, laboratorio de bioquímica, laboratorio de microbiología-parasitología-bromatología, laboratorio de hematología e inmunología, laboratorio de Electrónica-sistemas de control-automatización, laboratorio de electrónica y laboratorio de mecánica, seis (06) laboratorios de cómputo, un (01) laboratorio de dibujo técnico y tres (03) talleres.

3.3.3. Docentes investigadores

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con seis (6) docentes investigadores; de los cuales cuatro (4) se encuentran en la categoría de Carlos Monge Medrano y dos (2) en la categoría de María Rostworowski.

3.3.4. Requerimientos y recomendaciones

La Universidad Nacional de Jaén viene cumpliendo con la implementación de los requerimiento y adopción de las recomendaciones de la licencia institucional; según el INFORME N° 0678-2021-SUNEDU-02-12, enviado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitarias sobre el "análisis de la implementación de los requerimientos y las recomendaciones formulados a la Universidad Nacional de Jaén en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD que otorga la licencia institucional, la UNJ ha implementado parcialmente cuatro (4) requerimientos formulados en la Resolución de licenciamiento, la UNJ adoptó el 100% de las recomendaciones.

4. CONCLUSIONES

- 4.1.** La UNJ tiene la prioridad de absorber la demanda social que se vincule a su oferta actual y a su nueva oferta académica según su plan de crecimiento y su modelo educativo vigente; así como los datos y necesidades recogidas luego del estudio de mercado y demanda social. Con la absorción de la demanda perjudicada por la denegatoria de Licencia Institucional la UNJ cumpliría con sus objetivos estratégicos planteados en su Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024. Se garantizará la formación profesional por competencias de todos los estudiantes que pertenezcan a la UNJ; se promoverá la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria; se fortalecerá las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria alineados a la política de Responsabilidad Social Universitaria; se fortalecerá la gestión institucional.
- 4.2.** La Universidad Nacional de Jaén está en la capacidad de crear programas de pregrado con la finalidad de contribuir al desarrollo de su zona de influencia (Región Cajamarca y la macro región norte)

5. RECOMENDACIONES

- 5.1.** Se recomienda aprobar las acciones conducentes a continuar con la ampliación de la oferta académica de programas de estudios de pregrado y de posgrado (maestría). La planificación deberá mantener la lógica de pertinencia territorial, de modo que nos permitan aportar profesionales idóneos para los desafíos de la región Cajamarca y por ende la macro región norte del país.
- 5.2.** Elaborar estudios de demanda para determinar la necesidad de programas de estudios de pregrado considerando aspectos como la misión, modelo educativo y potencialidades de la Universidad Nacional de Jaén, potencialidades económicas-productivas-sociales de la región Cajamarca, programas afectados con la denegatoria de licencia de universidades en la región de Cajamarca e interés de los egresados de la educación básica de la región Cajamarca.

6. ANEXO

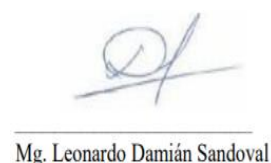
- 6.1. Cronograma de actividades para la ampliación de programas de estudio de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén:** En la cual se listan 35 actividades a cumplir, alineados con la normativa de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria en materia de modificación de licencia institucional con fines de ampliación de oferta académica (ver archivo Excel).



Diemer Marino Jará Llanos
DNI: 40530690



Dr. Abner Barzola Cárdenas



Mg. Leonardo Damián Sandoval

